



DP-103-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día tres de septiembre del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día tres de agosto del dos mil veinte, a las diecinueve horas siete minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] **guion** [REDACTED], solicitando lo siguiente:

Hago de su conocimiento que dentro del periodo del [REDACTED] labore en la Unidad ejecutora del Proyecto (UEP), unidad que dependía de ANDA; el proyecto fue conocido como la "GOTITA". Dicho proyecto consistía en traer agua de la Bocatoma de las Pavas en san Pablo Tacachico y conducirlo a dos tanques que se encuentran en Cerro el Carmen en el municipio de Ayutuxtepeque, departamento San Salvador.

Mi trabajo de PERITO VALUADOR consistía en hacer valuos de terrenos, cultivos e infraestructura dañada y proceder hacer el valuó de lo afectado y la UEP/ANDA reconocía y cancelaba los daños.

Hoy que estoy en proceso de jubilación con AFP/CRECER necesito la constancia de dicho tiempo laborado en la institución.

- II) Mediante resolución de las quince horas cincuenta minutos del día doce de agosto del presente año, se le previno al ciudadano [REDACTED], sobre los siguientes aspectos:

1. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del Art. 54, **letra a)** del Reglamento de la LAIP.

Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al **Art. 54 letra d)** del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.

2. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al Art. 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

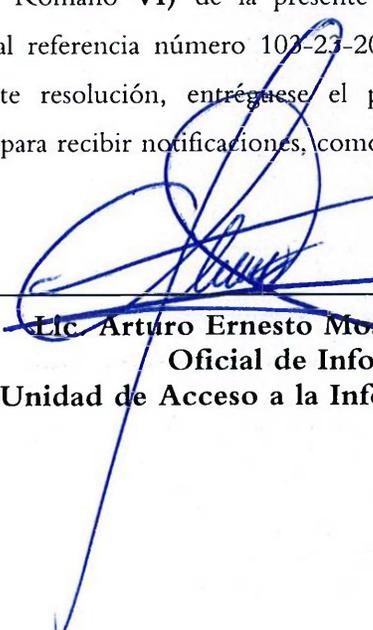
- III) El día veinticinco de agosto del presente año, por medio de correo electrónico de las once horas cuatro minutos, el ciudadano [REDACTED], subsano la prevención relacionada en el romano II). Adjuntando formulario de solicitud de información y DUI.
- IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las once horas cuarenta minutos del día veinticinco de agosto del presente año, la cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: de las doce horas, del día veinticinco de agosto del presente año; con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución Gerencia de Recursos Humanos Institucional; por medio de [REDACTED] de las once horas cinco minutos, de fecha [REDACTED] del presente año, proporciono la información solicitada la cual se anexa al presente informe oficial.

NOMBRE EMPLEADO: [REDACTED]	TIPO DE NOMBRAMIENTO: [REDACTED]
DEPENDENCIA: [REDACTED]	NUP No:
DEPARTAMENTO: [REDACTED]	AFILIACION ISSS:
RAMO: [REDACTED]	EXPEDIENTE:

CARGOS DESEMPEÑADOS	SUELDOS	PERIODO COMPRENDIDO	
		DESDE	HASTA
PERITO EVALUADOR	c 2,115.00 C	01/01/1992	31/12/1992
PERITO EVALUADOR	c 2,315.00 C	01/01/1993	31/03/1993
PERITO EVALUADOR	c 2,545.25 C	01/04/1993	30/06/1996
PERITO EVALUADOR	c 2,795.38 C	01/07/1993	31/03/1994
PERITO EVALUADOR	c 3,130.81 C	01/04/1994	31/12/1994

SUSPENSIONES, INCAPACIDADES, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO										
ACUERDOS O NOTAS		CONCEPTO	VIGENCIA						TOTAL DIAS	OBSERVACIONES
NUMERO	FECHA		DESDE			HASTA				
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36, 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** 1) **CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES** consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos y se encuentra relacionada en el Romano **VI**) de la presente resolución. 2) **ENTRÉGASELE** al titular la información de dato personal referencia número 103-23-2020 por medio del presente informe oficial. 3) **NOTIFIQUESE** la presente resolución, entréguese el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano para recibir notificaciones, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.


Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA



